



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **300** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **31 AGO. 2017**

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00020400-2015 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **YENNY ELGUERA SANCHEZ**, ex servidora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 032-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Seis (06) años, Diez (10) meses y Dos (02) días, sin embargo el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, para efectos de la liquidación consideró Cuatro (04) años y Veintitrés (23) días; asimismo indica que hizo uso físico del descanso vacacional por 11 días;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, mediante Informe N° 242-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora contratada **YENNY ELGUERA SANCHEZ**, como consecuencia de término de contrato, quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el periodo de Cuatro (04) años y Veintitrés (23) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual, previa deducción de 11 días de uso físico de Vacaciones, asciende al monto de **Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 44/100 (S/6 594,44) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA : PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL : S/2 200,00

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2 011.
50% DE SU REMUN. MENSUAL : S/1 100,00



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-08-2 011 al 31-12-2 011

- Por 03 meses : 458,33

50% DE SU REMUNERACIÓN : S/1 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 012 al 06-04-2 012

- Por 03 meses y 03 días : 258,33

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/2 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 07-04-2 012 al 31-12-2 012

- Por 08 meses y 24 días : 1 466,67

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 27 días : 1 983,33

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 02-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 11 meses y 29 días : 1 994,44

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2-015 al 31-07-2 015

- Por 07 meses : 1 166,67

DEDUCCIÓN POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 11 días) : (733,33)

RESUMEN:

- Vacaciones Truncas 458,33+258,33+1 466,67+1 983,33+1 994,44+
1 166,67=7 327,77 -

(Deducción por 11 días de Vac.) : (733,33)

TOTAL A PAGAR : S/6 594,44

SON: SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0061 Gestión de la Sub Gerencia de Presupuesto
- Especifica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG.
BWS/ APR.